



ANUNCIO

En el "Boletín Oficial del Estado" nº 29 de 2 de febrero de 2026, aparece publicado el anuncio para cubrir una plaza de Inspector de la Policía Local, mediante turno de promoción interna, por el sistema de concurso oposición, funcionarios de carrera, dentro de la plantilla de personal, perteneciente/s al Grupo A, Subgrupo A2, Escala: Administración Especial.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de atención al público, o a través de la Sede Electrónica, **DESDE EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2026 HASTA EL 2 DE MARZO DE 2026, AMBOS INCLUSIVE**, indicando cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº19 de 23 de enero de 2026, aparece publicado anuncio de las bases que han de regir la convocatoria.

Las bases generales para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 128 de 21 de abril de 2010.

A las solicitudes se deberá acompañar la siguiente documentación: (Base 3.4)

--Autorización expresa para someterse a la realización de las pruebas médicas que se determinen, a efectos de comprobar la aptitud médica de los mismos, según los criterios establecidos en el anexo III, de las presentes Bases.

-- Documento de información y autorización para el registro de datos de carácter personal.

-- Certificado de los servicios prestados, para los servicios prestados en entidades distintas al Ayuntamiento de Colmenar Viejo, a efectos de la baremación **establecida en la Base 7.2**

--- La tasa por derechos de examen será la establecida por la ordenanza fiscal reguladora de la misma correspondiente al ejercicio en que se efectúa la convocatoria del proceso selectivo para cubrir plaza de esta categoría, fijada en 21€.

El abono de los derechos se realizará mediante el pago de la Autoliquidación correspondiente a los Derechos de examen: Policía Local, en la sede tributaria del Ayuntamiento de Colmenar Viejo. En el ingreso deberá constar los datos identificativos del opositor y el importe.

--Por motivos de capacidad económica la cuota será, invariablemente, de 2€ en los siguientes supuestos:

a) Personas con diversidad funcional en grado igual o superior al 33%



Colmenar Viejo

debiendo justificar tal condición junto con la instancia, mediante certificado o tarjeta expedido por el órgano competente en el que se indique el Grado de diversidad funcional.

b) Miembros de familia numerosa, debiendo acreditar tal condición, junto con la instancia, mediante el Título de Familia Numerosa en vigor, o en su defecto, certificación de Familia Numerosa expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma que corresponda.

--La documentación acreditativa de los méritos puntuables de conformidad con la Base 4.2. (Fase de concurso)

También podrán presentarse las instancias a través del sistema previsto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

*'LA PRIMEA TENIENTE DE ALCALDE
Firma, fecha y CSV al margen*